JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Alisson Tatiana Ayala Cuesta
Demandado:	Nelson Javier Ayala Sierra
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00009-00
Asunto:	Señala agencias en derecho

Visto el informe secretarial que antecede, sin que medie objeción de las partes a la liquidación de costas elaborada[1], y conforme a los postulados del artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría de esté Juzgado *(f.32 C1)*.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

[1] Núm. 2°, Art. 446, Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.*

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c5d1f55405b7926e5da9d96d16f68b2b5958f4602e5b9fe856598dcd72b7f9**
Documento generado en 19/04/2022 10:42:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica